



**ACTA N° 4/2024**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**Fecha: miércoles 13 de marzo 2024**

**Hora: 15:00 horas**

**Lugar: Salón de SENAPRED**

**ASISTENCIA DE INTEGRANTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE**

|    | NOMBRE                    | CARTERA                                | PRESENTE | AUSENTE | EXCUSA |
|----|---------------------------|----------------------------------------|----------|---------|--------|
| 1  | Sr. Anwar Farrán V.       | Delegado Presidencial Regional         | X        |         |        |
| 2  | Sr. Mario Rivas P.        | SEREMI Medio Ambiente                  | X        |         |        |
| 3  | Sra. Ximena Salinas U.    | SEREMI Salud                           | X        |         |        |
| 4  | Sr. Félix Mercado B.      | SEREMI Economía, Fomento y Turismo (S) | X        |         |        |
| 5  | Sr. Dennis Rivas O.       | SEREMI Energía                         | X        |         |        |
| 6  | Sr. Paulo de la Fuente P. | SEREMI Obras Públicas                  | X        |         |        |
| 7  | Sr. Antonio Arriagada V.  | SEREMI Agricultura                     | X        |         |        |
| 8  | Sr. Antonio Marchant M.   | SEREMI Vivienda y Urbanismo            | X        |         |        |
| 9  | Sr. Javier Isla F.        | SEREMI Transporte y Telecomunicaciones | X        |         |        |
| 10 | Sin nombrar en la Región  | SEREMI Minería                         | -        |         |        |
| 11 | Srta. Marta Carvajal A.   | SEREMI Desarrollo Social y Familia     | X        |         |        |
| 12 | Sra. Any Riveros A.       | Directora Regional SEA Ñuble           | X        |         |        |

**Otros Asistentes**

|   |                         |                                          |   |  |  |
|---|-------------------------|------------------------------------------|---|--|--|
| 1 | Sra. Karen Rojas E.     | Profesional SEA Ñuble                    | X |  |  |
| 2 | Sr. Gabriel Zapata F.   | Profesional SEA Ñuble                    | X |  |  |
| 3 | Sr. Felipe Santander H. | Profesional SEA Ñuble                    | X |  |  |
| 4 | Srta. Romina Flores     | Engie-Energía Chile S. A                 | X |  |  |
| 5 | Srta. Pamela Mardones   | Engie-Energía Chile S. A                 | X |  |  |
| 6 | Sr. Julio Cuadra        | Engie-Energía Chile S. A                 | X |  |  |
| 7 | Sr. Mario Cruces        | Abogado Delegación Presidencial Regional | X |  |  |
| 8 | Sra. Marcela Osses      | Secretaria SEA Ñuble                     | X |  |  |

**Presidió:** Delegado Presidencial Regional, Región de Ñuble Sr. Anwar Farrán Veloso.  
Hora de Inicio: 15:05 horas.

**Presidente:** Da la bienvenida a los participantes, tanto de la Comisión como profesionales del SEA y menciona a los asistentes que solicitaron participar de manera formal en esta sesión en calidad de oyentes:

Srta. Romina Flores, Engie-Energía Chile S. A  
Srta. Pamela Mardones, Engie-Energía Chile S. A  
Sr. Julio Cuadra, Engie-Energía Chile S. A

**Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental:** Presenta al equipo del Servicio de Evaluación Ambiental que la acompaña.

**Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental:** Solicita autorización al Presidente de la Comisión para dar inicio.

### **TABLA DE SESIÓN**

#### **PUNTO 1: OBSERVACIONES DE ACTA N° 3 SESIÓN ORDINARIA**

Se mencionan el proyecto calificado en la sesión ordinaria N° 3 de fecha martes 30 enero del año 2024, que correspondió a la DIA “Extracción y Procesamiento de Áridos L'isola”, se consulta por observaciones al respecto.

No se presentan observaciones al Acta N°3 sesión ordinaria del año 2024.

#### **PUNTO 2: CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

**Calificación Ambiental de la DIA Proyecto “Parque Eólico Pemuco”**

**Titular:** Engie Energía Chile S.A.

**Comuna:** Pemuco.

Expone: Sr. Gabriel Zapata Fritz (SEA Ñuble).

Se adjunta en el Anexo 1 la presentación. El profesional del SEA Ñuble realizó la exposición.

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “**Parque Eólico Pemuco**” basándose en que:

- El proyecto **cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable** identificada en la sección 9 del ICE;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los **permisos ambientales sectoriales** aplicables identificados en la sección 10 del ICE;
- **No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300**, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; argumentado en la sección 6 del ICE;
- y el titular **ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes** planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, **considerando las condiciones y exigencias que establece el punto 11.2 del Informe Consolidado de Evaluación.**

- El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

**A continuación, se detalla las preguntas que fueron realizadas al profesional que expone, durante la presentación de la exposición:**

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

¿Esa acción que la empresa hace qué va a monitorear el tema del ruido, ese es el compromiso ambiental voluntario?

**Sr. Gabriel Zapata Fritz, profesional SEA Ñuble**

La empresa lo primero que va a hacer es un cumplimiento donde va a implementar estos sensores dentro de cada uno, pero a la vez el compromiso es monitorearlos para que efectivamente se cumpla lo que están implementando como compromiso ambiental voluntario. Esto va si o si, para dar cumplimiento a la normativa, en cambio lo otro es para monitorear que efectivamente cumpla.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

¿Y ese monitoreo, se autodenunciaría la empresa en caso de que en algún momento no cumpla?

**Sr. Gabriel Zapata Fritz, profesional SEA Ñuble**

Al cumplirse, dentro del compromiso ambiental voluntario vienen indicadores de cumplimiento y con eso se hacen informes y esos informes van asociados a la Superintendencia Del Medio Ambiente, entonces tienen que ir informando cada vez que lo vayan levantando.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

La medida es la detención automática.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

¿O sea cuando pase los niveles, se va a detener?

¿Y se va a detener porque la misma empresa en su monitoreo se va a autodenunciar para el cumplimiento de la norma?

**Sr. Gabriel Zapata Fritz, profesional SEA Ñuble**

Lo que pasa es que cuando uno realiza eso, realiza un levantamiento y una modelación, y en esa modelación contempla aspectos meteorológicos que indican que en cada receptor que identifica, en tal fecha del año va a superar la normativa que pueden ser 30 horas/años, 30 minutos/días o 8 horas/años, ahí va a depender de algunos factores. Entonces superando eso la modelación indica que en tal sector los receptores lo hacen. Entonces en esos receptores, los aerogeneradores que estén cerca van a tener sus sensores para que cuando ocurra, va a detenerse en ese momento. Entonces no se va a tener sombra intermitente, o sea que esté pasando la sombra de un aspa en el receptor para que se cumpla la normativa. El monitoreo ya es algo complementario para que efectivamente de que esto dé cuenta que esté cumpliendo.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Estamos pasando muy rápido y hay varios que son muy generales. Plan de Gestión y Comunicación Vial, ¿a qué significa eso?, Plan de Monitoreo de Nivel Freático.

**Sr. Gabriel Zapata Fritz, profesional SEA Ñuble**

En simples palabras el plan de gestión y comunicación vial lo que hace es gestionar con la comunidad e ir avisando de que van a pasar por los caminos, que día van a utilizar las vías para no tener interferencias con la ciudadanía para llegar al proyecto, el proyecto contempla camiones de grandes dimensiones. Entonces para esto es que necesitan gestión con carabineros y con Vialidad, entonces esto es gestión con la comunidad para ir avisando de cuanto van a pasar los camiones.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Parece un poco evidente que tendrían que hacerlo, más que como un compromiso de moneda de cambio.

**Sr. Gabriel Zapata Fritz, profesional SEA Ñuble**

Restricción por ejemplo de flujo vehicular asociado a manifestaciones culturales y religiosas, por el ejemplo cuando hay misas o actividades culturales. Contratación mano de obra local.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Esa contratación de mano de obra local, imagino que deben especificar ahí, que será en una primera etapa, porque se levantan torres y después son monitoreadas en el fondo, o sea serán con suerte 3 guardias.

**Sr. Gabriel Zapata Fritz, profesional SEA Ñuble**

Por ejemplo, este proyecto tiene 10 personas para la fase de operación.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Por eso sería bueno especificar, colocarlo ahí, porque yo si lo leo y digo “qué bueno que se va a contratar y se va a incentivar la mano de obra local”, pero es escaso.

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Todos estos son tablas abultadas en cuanto a indicadores de cumplimiento, objetivos, justificación, pero por lo abultado no lo colocamos, pero es parte del Informe Consolidado de Evaluación y se puede revisar en la página web del proyecto.

**Sr. Mario Rivas Peña, Seremi del Medio Ambiente**

Para complementar, el número de trabajadores estaba al principio de la presentación, sale lo de los 10 trabajadores en la fase de operación y 100 para fase de cierre y al final de la presentación también se menciona.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Generalmente ahí se hace a través de la Municipalidad, a través de la OMIL se hacen los ofrecimientos de trabajo.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Y eso es durante el tiempo que demoren en levantar las torres.

**El profesional del SEA Ñuble finaliza la exposición.**

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Antes de ir a la votación, nosotros quisiéramos consultar por la opción de poder acudir a un resquicio legal de poder disponer de un poco más de tiempo, porque efectivamente hay un par de cosas que nos habría gustado poder conversar y a mí a simple vista me parece que los compromisos ambientales desde la perspectiva del Delegado y de la Delegación son insuficientes, básicamente porque como gobierno nos interesa generar energía verde, pero consideramos que, muy poco de esa energía queda en la región, los puestos de trabajo son insuficientes y lo otro, nos preocupa mucho de que en Chile no existe una normativa. Si bien es cierto Chile es pionero en la generación de energía verde, no hay una normativa que estos proyectos y estos proyectos vienen a 30 y 40 años. Nada nos dice que después de 40 años vayan a pedir una ampliación y nos preocupa también respecto a la seguridad, si uno lo analiza y sin ir más lejos a 40-50 kilómetros de acá hemos visto lo que ocurrió en Los Ángeles, hemos visto lo que ha ocurrido en Renaico, donde hay pueblos que están totalmente rodeados por torres eólicas y han ingresado silenciosamente, en proyectos que son mucho más pequeños. En esta perspectiva los compromisos ambientales que yo considero insuficientes, a mí me gustaría someter o inyectar algunas indicaciones al hecho de poder aprobar este proyecto, y eso dice, al menos desde la perspectiva de la Delegación, por ejemplo:

- Instalar termo paneles a todas las casas que estén a 3 kilómetros a la redonda de donde esté este complejo eólico, yo digo complejo, porque de parque creo que no tiene mucho. Pero creo que es una medida que hemos evaluado y se ha ofrecido en otras ciudades y otros rincones.
- Que, desde la Delegación, nos gustaría incorporar como indicación o como condición que también la

gente, los habitantes de la comuna de Pemuco pudieran tener una rebaja tarifaria. Nosotros en Ñuble tenemos un problema hoy día grave con el tema, no de la generación sino de la transmisión eléctrica, entonces desde esa perspectiva consideramos, al menos de la Delegación estas dos indicaciones nos gustarían que se incorporaran a nosotros para aprobar esta DIA.

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Con respecto a las condiciones, usted lo que pretende, a la Comisión es poder condicionar este proyecto a estos dos compromisos ambientales voluntarios. De acuerdo a lo que señala el Reglamento los compromisos ambientales voluntarios, como bien lo señala, están asociados a que sean compromisos voluntarios por parte del titular y además están asociados a impactos que sean no significativos, es decir, todo lo que es responsabilidad social de la empresa eso queda fuera de la evaluación ambiental, entonces instalar paneles, en mi opinión técnica excede un poquito lo que es la evaluación ambiental de un proyecto, y con respecto a la rebaja tarifaria, eso se encuentra en la Ley eléctrica, por lo que sé es que estos proyectos generan la energía, pero la inyectan a la empresa que finalmente la distribuye y hay una fijación de la tarifa que todos pagamos en la cuenta de la luz.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Encuentro que son deficientes los compromisos ambientales voluntarios, cuando leíamos ahí se ven muy abultados, pero en realidad no dicen mucho, ese es un punto, lo otro tiene que ver con las condiciones, una cosa son los compromisos ambientales voluntarios por parte de la empresa y que me parecen insuficientes y por otro lado también tiene que ver con estas condiciones. Por eso nosotros lo planteamos antes y pedimos ver la opción de haber tenido un poco más de plazo, pero dicen que estamos en el día 80. Por eso el compromiso fue que lo íbamos a discutir ahora.

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Yo explico lo que explico es el Reglamento y también darlo a conocer a la mesa, que también hay una limitación, una lo de la rebaja tarifaria es una limitación legal para las empresas que generan la energía, porque no son ellas las que fijan la tarifa.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

En ese punto el Seremi de Energía podría apoyarnos, pero me da la impresión que no es posible, no hay una relación directa.

**Sr. Dennis Rivas Oviedo, Seremi de Energía**

Lo entiendo y lo conversamos previamente, es que cuando en la comuna hay una generación de alrededor de 50 megas, pasaría a ser una comuna generadora, por lo tanto, al momento de entrar en funcionamiento el proyecto, automáticamente la comuna tendría una reducción de un 5% en su tarifa. Es lo que sucede en la comuna de Ránquil, que es la única en la región de Ñuble con esa tarifa rebajada por considerar ser una comuna de generación, por la energía que inyecta.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Pero eso no es en el fondo un compromiso que pueda hacer el titular, sino que es una condición legal que corresponde.

**Sr. Dennis Rivas Oviedo, Seremi de Energía**

No es una normativa.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Por eso yo hacía la diferencia, fui bien claro en decir que los compromisos voluntarios me parecen insuficientes, pero por otro lado inyectarles estas indicaciones y también obedecían a esta conversación previa que hemos tenido con el Seremi de Energía.

**Sr. Mario Rivas Peña, Seremi del Medio Ambiente**

Quería complementar que, respecto al monitoreo de ruido se establece una serie de indicaciones, que fueron expuestas como exigencias y condiciones posteriormente, pero eso respecto al monitoreo, respecto a medidas de como mitigar el ruido se habla solo durante la fase de instalación, con estas barreras de cierta altura, pero en

los receptores, en las familiar cercanas y considerando que se habla de un aerogenerador de referencia, no se establece un aerogenerador explícitamente, que modelo en particular para tener una evaluación en concreto del ruido en las peores condiciones para los receptores, frente a eso hay una incertidumbre.

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Bueno ante esa inquietud que plantea el Seremi, ahí sí, se puede pedir una condición, puede ser que el titular tenga que presentar un monitoreo por la vida útil del proyecto ya que entregue las especificaciones de los aerogeneradores, ahora la tecnología ha ido avanzando bastante en cuanto a los aerogeneradores, al ruido que generan y sus efectos.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Pero sabe que yo he visitado los parques eólicos y hay una cantidad de denuncias en torno al tema de los ruidos específicamente y todos cumplen con la normativa. Para nosotros también como Gobierno tenemos que preocuparnos por las personas, no vamos a dejar gente ahí 40 años y que todas las noches estén con este ruido, además en el tema de la seguridad no veo ninguna medida adicional. Sobre todo, considerando lo que pasó en Los Ángeles, como yo les digo, ha habido varios accidentes.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Ahí la verdad lo que hay que tener en cuenta es que en esta evaluación técnica lo que nosotros hacemos justamente es contratar la estimación de emisiones con la normativa o las guías que tenemos y eso es lo que se hizo en este proyecto, entonces, claro podemos hablar de que pueda haber incertidumbre y todo, pero la información que estamos entregando nosotros, es que según estimación y la normativa que es aplicable estaría cumpliendo, excepto en estos lugares donde se van a establecer estas medidas, es lo que técnicamente y efectivamente se puede hacer, entonces no hay una segunda lectura, entonces podríamos decir que frente a la incertidumbre.

**Sr. Mario Rivas Peña, Seremi del Medio Ambiente**

Lo de ruido, que, si se establece como exigencia y se menciona lo del monitoreo, pero en base a la superación de ciertos valores.

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Si acá esta, los valores de ruido cumplirán con los límites establecido en el DS 38.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

O sea, explícitamente aquí se dice que tiene que cumplir y ese fue el estudio que se hizo.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Y ahora, ¿porque no se puede colocar como una condición que las familias que viven alrededor de estas torres puedan recibir termo paneles por parte de la empresa, como ha ocurrido en otros lugares de Chile?

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Si la Comisión lo desea, puede quedar establecido con esa condición, ahora yo le transparente que esos temas son de responsabilidad social y que también durante estos procesos, en algún momento el titular puede reclamar, porque nos ha pasado también en otros proyectos que, la Comisión ha evaluado una condición y el titular lo ha reclamado y como está fundado en lo que es la evaluación ambiental, los recursos de reclamación se van a nivel central, a la Dirección Ejecutiva. ¿Se puede colocar?, si se puede colocar.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Pero está ese riesgo, que se vea que esto no es ambiental, pero podemos ponerlo.

**Sr. Antonio Arriagada Vallejos, Seremi de Agricultura**

Con respecto a las observaciones que hizo Agricultura en todo el proceso, tiene que ver con una pérdida significativa de suelo, está en la evaluación, pérdida de suelo de uso agrícola. Si bien es cierto la empresa entrega una propuesta, esa respuesta nos pareció insuficiente, voy a leer en detalle lo que estoy diciendo, “con esta implementación que es un sistema de drenaje la clase de drenaje va a pasar de clase drenaje pobre a drenaje imperfecto”, eso a mí no me asegura la calidad de suelo, la calidad de suelo no se evalúa por la clase, sino por

la cantidad orgánica que pueda haber en el suelo, entonces nos parece insuficiente, tanto aceptando este compromiso voluntario, a nosotros lo que nos interesa con Agricultura que los compromisos voluntarios se complementen y se mejoren en el sentido de asegurar riego para 55 hectáreas, creo que son 55.7 y un programa de uso productivo, no solo en el momento, sino que, el proyecto tiene que evaluar la data, 40 años. Entonces que sea que el valor productivo del suelo sea monitoreado y sea permanente durante el periodo completo del proyecto. En esas condiciones no tendría muchas más observaciones, pero claramente las indico con las atribuciones que tiene Agricultura. En otro ámbito también hay cosas que me llaman la atención, hay un plan de monitoreo de aguas, un compromiso voluntario, monitorear las napas freáticas, ¿aparte de monitorear para qué?, ¿tiene alguna relación?

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Hay que mirar el ICE, en el ICE dice que para que cada uno de estos compromisos ambientales voluntarios cual es el impacto no significativo que quiera abordar, cuáles son las condiciones, cuáles son las justificaciones de por qué se hace y ahí tiene que ver justamente un análisis donde las napas freáticas en general no hubo ningún punto donde estuviere a menor profundidad que 5 metros, pero de todas maneras se compromete el titular a hacer un monitoreo de todas las aguas subterráneas, o sea, puede que aquí lo hayamos mencionado así muy rápidamente, porque sabemos después la conversación que después podamos tener, pero eso está fundado, en el ICE aparece la justificación, cuáles son los indicadores de éxito, de qué manera se van a reportar, etc. Esa es la razón, justamente dice porque no hay napas freáticas a menor profundidad de 5 metros, pero eso se va a monitorear y se va a reportar.

Ahora con el tema de suelo, nosotros entendemos su apreciación, pero nosotros lo que hicimos fue hacerle seguimiento a través del SAG, el SAG tuvo muchas reuniones con el titular para poder de alguna manera establecer un compromiso ambiental voluntario de mejoramiento de suelo donde el SAG estuviera conforme y eso fue efectivamente lo que se logró al final de la evaluación.

**Sr. Antonio Arriagada Vallejos, Seremi de Agricultura**

Eso no lo dudo, la Seremi de Agricultura no está conforme y eso fue lo que pusimos en las 3 ADENDAS.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

De todas maneras, yo se lo tengo que informar acá, de todas maneras, nosotros tenemos que indicarles que por parte nuestra nos preocupamos de que el organismo competente estuviere conforme y eso fue lo que ocurrió al final de la evaluación, todo lo que aparece en el compromiso ambiental voluntario de suelo, es algo con lo cual el SAG estuvo conforme, nosotros no podemos llegar acá y decir que recomendamos la aprobación sin tener al organismo competente conforme y eso fue lo que ocurrió, en la medida de drenaje y todo lo demás nosotros estamos seguros que efectivamente hubo varias reuniones del titular con SAG para que efectivamente al final que ellos pudieran proponer algo que fuese conforme con lo que el SAG iba a autorizar.

**Sr. Antonio Arriagada Vallejos, Seremi de Agricultura**

Perfecto, pero no lo encuentro suficiente y creo que se puede mejorar.

**Sra. Karen Rojas Escalona, profesional SEA Ñuble**

Las observaciones del Seremi de Agricultura quedaron no consideradas, porque no especificaba cantidad, causa, el porqué, cuando, como, solamente que no estaba conforme con lo que se había presentado y cobra importancia en la evaluación ambiental no solamente en el ICE, sino que también durante toda la evaluación ambiental. Nosotros hemos recalcado lo importante de los pronunciamientos que ustedes emiten cuando nosotros recién enviamos los proyectos, porque nosotros tenemos la posibilidad de abordarlos, hacerles formulaciones a los titulares y así puedan llegar a su instancia final, ya en el ICE con todos los temas abordados y es un análisis legal, no antojadizo, sino un análisis legal que se basa en principios de congruencia y que rige la administración del Estado.

**Sr. Mario Rivas Peña, Seremi del Medio Ambiente**

Respecto al tema anterior de las condiciones se esbozaron algunas ideas, se pueden plantear, pero como dice Karen que posteriormente puede haber un proceso de reclamación.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Pero si quedan planteadas acá y si en la votación hay una mayoría, efectivamente van a ser parte de la Resolución de Calificación Ambiental, pero van a quedar como condiciones, si es que hay una mayoría cuando votemos, con respecto a acogerlas y a considerarlas como parte del proceso.

Les parece que para tener claridad y nosotros después plasmarlo en la Resolución, pudieran puntualizarlas y que quedaran de una manera clara estas, para que nosotros después vayamos a la votación y después redactemos la Resolución de Calificación Ambiental, para no tener ninguna duda relacionado a lo que estamos conversando.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Me gustaría tener para poder discutir algunas cosas y luego dar cumplimiento, ¿10 minutos está bien o 15? Entonces en 15 minutos. Les agradecería mucho que nos quedemos solos a los de Gabinete, se los agradecería mucho.

Se inicia el receso a las 15:45

Permaneciendo en sala:

El Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional, Sr. Mario Rivas Peña, Seremi del Medio Ambiente, Sra. Ximena Salinas Urrutia, Seremi de Salud, Sr. Félix Mercado Berrios, Seremi de Economía, Fomento y Turismo (S), Sr. Dennis Rivas Oviedo, Seremi de Energía, Sr. Paulo de la Fuente Paredes, Seremi de Obras Públicas, Sr. Antonio Arriagada Vallejos, Seremi de Agricultura, Sr. Antonio Marchant Mass, Seremi de Vivienda y Urbanismo, Sr. Javier Isla Figueroa, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Srta. Marta Carvajal Aguirre, Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Sr. Mario Cruces Núñez, Abogado Delegación presidencial.

Se retiran de la sala:

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Sra. Karen Rojas Escalona, Profesional Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. Gabriel Zapata Fritz, Profesional Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. Felipe Santander Hinojosa, Profesional Servicio de Evaluación Ambiental, Sra. Marcela Osses Jara, Secretaria Servicio de Evaluación Ambiental, Srta. Romina Flores, Engie-Energía Chile S. A, Srta. Pamela Mardones, Engie-Energía Chile S. A y el Sr. Julio Cuadra, Engie-Energía Chile S. A.

Se suspende la grabación de audio de la sala donde se desarrolla la sesión, dado el receso solicitado por Delegado Presidencial Regional.

Se retoma la sesión a las 15:57, ingresando a la sala los asistentes que se retiraron durante el receso.

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Les agradecemos y les pedimos disculpas por la extensión del receso, pero era necesario para nosotros. Estimados nosotros ya tenemos condiciones para la aprobación de la DIA. Bueno las condiciones que esta mesa ha acordado para que podamos avanzar con este proyecto:

1°Condición: Tiene que ver con la instalación de ventanas termo paneles a todas las viviendas que estén a 3 kilómetros a la redonda del complejo eólico.

2°Condición: Complementar riego a las hectáreas con drenaje para mejorar la calidad del suelo, ahí se entiende que son las 55 hectáreas afectadas.

3°Condición: Que se establezca un plan de equipamiento social y productivo, equivalente a 100 millones de pesos, por una única vez a los vecinos del sector en la comuna

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Hay alguna especificación a través de qué servicio, porque eso también puede quedar un poco en el aire otras veces cuando se han puesto condiciones en relación a esto decía "a través de..."

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

La idea es que esto lo pudiéramos trabajar acá en la comunidad, por eso hablamos de un plan social y productivo con las mismas comunidades, el Municipio, podemos hablar de alguna cancha, puede ser una sede social.

**Srta. Marta Carvajal Aguirre, Seremi de Desarrollo Social y Familia**

Con los organismos técnicos pertinentes, según las necesidades yo creo.

**Sr. Antonio Arriagada Vallejos, Seremi de Agricultura**

Y con la contraparte institucional que corresponda, si es proyecto productivo lo harán con agricultura, so hay proyecto infraestructura con el MOP.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Ya, yo tome apuntes y también quedaron en la grabación, les parece que pasemos a la votación.

**Secretaria de la comisión:** Inicia la votación.

**Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional SEA Ñuble**

Por parte del Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble se aprueba el proyecto "Parque Eólico Pemuco", porque este cumple con la normativa de carácter ambiental, cumple con los permisos ambientales sectoriales, no genera los efectos, características y circunstancias indicados en el artículo 11 de la Ley de bases del Medio Ambiente y porque se han subsanado los errores, omisiones e inexactitudes de los Informes Consolidados durante el proceso de evaluación, esta aprobación por parte del SEA considera también las condiciones que están establecidas en el ICE, esto en relación a ruido y sobra intermitente.

Previa, a la votación del SEREMI Del Medio Ambiente la Sra. Karen Rojas Escalón, la profesional del SEA Ñuble señala que.

**Importante es que en su voto incluyan si desean incluir las condiciones que indicó el Delegado, y ver si hay mayoría para que se incorporen.**

**Sr. Mario Rivas Peña, Seremi del Medio Ambiente**

De acuerdo con los antecedentes presentados y considerando que la Declaración de Impacto Ambiental "Parque Eólico Pemuco", cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable, el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Declaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, ha identificado los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto y ha proporcionado satisfactoriamente los requisitos técnicos de dichos permisos, el titular, respecto a los efectos, características y/o circunstancias establecidas en artículo 11 de la Ley 19.300, propone medidas de mitigación, compensación y/o reparación de propiedad, considerando las condiciones y exigencias que establece el punto 11.2 del Informe Consolidado de Evaluación La Seremi del Medio Ambiente aprueba el Informe Consolidado de Evaluación ICE y aprueba la Declaración de Impacto Ambiental "Parque Eólico Pemuco" con todas las condiciones expuestas anteriormente de la mesa.

**Sra. Ximena Salinas Urrutia, Seremi de Salud**

Desde esta Seremi de Salud concuerda con la recomendación del Servicio de Evaluación Ambiental, esto es aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Pemuco" en base a que se da cumplimiento a la normativa sanitaria ambiental, permisos ambientales sectoriales y se hace cargo de lo indicado en el artículo 11 de la Ley Bases del Medio Ambiente, ya que no se presentan efectos, características y/o circunstancias para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental ni la ocurrencia de riesgo para la salud de la población, si condicionado a lo expuesto anteriormente por nuestro Delegado Presidencial Regional.

**Sr. Félix Mercado Berrios, Seremi de Economía, Fomento y Turismo (S)**

De acuerdo a los antecedentes presentados y considerando la DIA del "Parque Eólico Pemuco", cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable y los requisitos de los permisos ambientales sectoriales, no genera ni presenta los efectos, características y/o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300 que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el Informe Consolidado de Declaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones. La

Seremía de Economía, Fomento y Turismo de la región de Ñuble aprueba el Informe Consolidado de Evaluación y aprueba la DIA del proyecto "Parque Eólico Pemuco" con las condiciones antes mencionadas en esta mesa.

**Sr. Dennis Rivas Oviedo, Seremi de Energía**

Considerando los antecedentes presentados y que la Declaración de Impacto Ambiental "Parque Eólico Pemuco", cumple con la normativa de carácter ambiental vigente, también cumple con los requisitos técnicos y formales ambientales sectoriales, nos demuestra que no genera los efectos, características y/o circunstancias que establece el artículo 11 de la Ley 19.300. La Seremi de energía aprueba el Informe Consolidado ICE y aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Pemuco" con todas las condiciones planteadas en esta mesa.

**Sr. Paulo de la Fuente Paredes, Seremi de Obras Públicas**

La Seremía de Obras Públicas de la región de Ñuble aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Pemuco", basándose en que el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada, cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales identificados, no generaría ni presenta los efectos, características y/o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300 que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental y el titular ha subsanado errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Declaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, considerando las condiciones y exigencias que establece el Informe Consolidado de Evaluación Ambiental, por lo que también este servicio aprueba íntegramente el presente Informe Consolidado, a su vez con las condiciones y observaciones que fueron planteadas por el Delegado.

**Sr. Antonio Arriagada Vallejos, Seremi de Agricultura**

La Seremi de Agricultura aprueba el "Parque Eólico Pemuco" basado en que el proyecto cumple con la normativa ambiental, cumple con los requisitos otorgados de carácter ambiental, tiene los permisos sectoriales, no genera efectos, características y circunstancias del artículo 11, ha subsanado los principales errores, omisiones e inexactitudes y además, se suma a las condiciones expuesta por el Delegado a la aprobación de este proyecto y por lo tanto aprobamos el ICE tal como lo estamos señalando.

**Sr. Antonio Marchant Mass, Seremi de Vivienda y Urbanismo**

La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo aprueba el Informe Consolidado de Evaluación y aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Pemuco" emplazado en la comuna de Pemuco, toda vez que el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable y este servicio se pronunció conforme sobre la ADENDA durante la evaluación, cabe mencionar que nos sumamos a las observaciones y requerimientos indicadas por parte del Delegado Presidencial.

**Sr. Javier Isla Figueroa, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones**

En consideración que el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable, cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales, además, el titular ha subsanado los errores, omisiones o inexactitudes. La Seremi de Transporte y Telecomunicaciones aprueba el Informe Consolidado de Evaluación y aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Pemuco" con las condiciones expuestas en esta mesa.

**Srta. Marta Carvajal Aguirre, Seremi de Desarrollo Social y Familia**

Como Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, aprobamos el Informe del "Parque Eólico Pemuco" en base al cumplimiento de la normativa y que no se presentarían efectos, características ni circunstancias en base al artículo 11 de la Ley 19.300, además de ser respondidas las observaciones presentadas en la primera ADENDA, por tanto, aprobamos el proyecto, sin embargo, aludimos y apelamos a las condiciones presentadas en esta mesa

**Sr. Anwar Farrán Veloso, Delegado Presidencial Regional**

Para la Delegación Presidencial Regional, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Pemuco" cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable, cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental, no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300 y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes

Consolidados. Tomando en consideración lo que acabo de mencionar desde la Delegación se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental sin perjuicio, por supuesto también considerando las condiciones que se han establecido en esta mesa.

Se presenta Tabla resumen de la votación:

| NOMBRE                    | CARTERA                                | APRUEBA | RECHAZA | ABSTIENE |
|---------------------------|----------------------------------------|---------|---------|----------|
| Sra. Any Riveros A.       | Directora Regional SEA Ñuble           | X       |         |          |
| Sr. Mario Rivas P.        | SEREMI Medio Ambiente                  | X       |         |          |
| Sra. Ximena Salinas U.    | SEREMI Salud                           | X       |         |          |
| Sr. Félix Mercado B.      | SEREMI Economía, Fomento y Turismo (S) | X       |         |          |
| Sr. Dennis Rivas O.       | SEREMI de Energía                      | X       |         |          |
| Sr. Paulo de la Fuente P. | SEREMI Obras Públicas                  | X       |         |          |
| Sr. Antonio Arriagada V.  | SEREMI Agricultura                     | X       |         |          |
| Sr. Antonio Marchant M.   | SEREMI Vivienda y Urbanismo            | X       |         |          |
| Sr. Javier Isla F.        | SEREMI Transporte y Telecomunicaciones | X       |         |          |
| Srta. Marta Carvajal A.   | SEREMI Desarrollo Social y Familia     | X       |         |          |
| Sr. Anwar Farrán V.       | Delegado Presidencial Regional         | X       |         |          |
| <b>TOTAL</b>              |                                        | 11      | 0       | 0        |

**Resultado:**

Comisionados: 11

Asistentes: 11

Quórum: 11 votos por unanimidad

Resultado: Se cuenta con Quórum.

**Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental:** En consecuencia, el proyecto DIA “Parque Eólico Pemuco” es aprobado por esta Comisión con 11 votos a favor y con 10 votos que es mayoría para las condiciones que se mencionaron, por lo tanto, son consideradas en la Resolución de Calificación Ambiental.

**PUNTO 3: VARIOS**

- Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental informa que, respecto a Acta N°2 de fecha lunes 22 de enero, donde se calificó el proyecto “Embalse Zapallar”, existe un error de digitación que debe modificarse y corresponde al punto E) e) de la intervención del Seremi de Economía, Fomento y Turismo, donde se menciona sobre el Plan de Formalización y un Programa de Fomento Productivo y se indicó que el plan puede ejecutarse a través de SERNATUR o SERCOTEC, indicando un monto equivocado de 250 mil millones de pesos, eso aparece en el Acta, sin embargo se revisó la grabación y lo que corresponde son 250 millones de pesos, esto tiene que rectificarse y el Acta de esta Comisión la vamos a subir al expediente del proyecto “Embalse Zapallar”.
- Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental informa que el próximo proyecto a calificar corresponde a la DIA “Regularización ambiental y ampliación del plantel de gallinas ponedoras del

Fundo El Porvenir y Fundo La Merced” y que se encuentra fijada para el lunes 25 de marzo a las 15:00 horas.

**Fin de sesión 16:15 horas.**



  
**ANY RIVEROS ALIAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**SECRETARIA**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**REGION DE ÑUBLE**



  
**ANWAR FARRÁN VELOSO**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**



Comisión de Evaluación Región de Ñuble  
Sesión Ordinaria N°4/2024

**DIA PROYECTO**  
**"Parque Eólico Pemuco"**



13 de marzo de 2024

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



1

**ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO**



|                           |                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------|
| PROYECTO                  | Parque Eólico Pemuco                              |
| TITULAR                   | Engie Energía Chile S.A.                          |
| REPRESENTANTE LEGAL       | Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre                    |
| LOCALIZACION DEL PROYECTO | Comuna de Pemuco                                  |
| MONTO DE LA INVERSIÓN     | USD \$230.000.000.-                               |
| VIDA ÚTIL                 | 40 años                                           |
| MANO DE OBRA MÁXIMA       | Construcción: 450<br>Operación: 10<br>Cierre: 100 |



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



2

## TIPOLOGÍA DE INGRESO



Según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental D.S. N°40/2013 (RSEIA):

Artículo 3.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

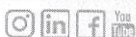
b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.

b.1. Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una **tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV)**.

b.2. Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte.

c) Centrales generadoras de energía, **mayores a 3 MW**.

De acuerdo a la tipología, el proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debido a la construcción de un Parque Eólico de **194,4 MW de potencia instalada**, una **Línea de de alta tensión (LAT)** y una **Subestación elevadora**.



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



3

## COMITÉ REVISOR



| Servicio                                                       | DIA | Adenda | Adenda c |
|----------------------------------------------------------------|-----|--------|----------|
| 1 CONAF, Región de Ñuble                                       | O   | O      | C        |
| 2 Consejo de Monumentos Nacionales                             | O   | O      | C        |
| 3 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena                  | NP  | -      | -        |
| 4 DGA, Región de Ñuble                                         | O   | O      | C        |
| 5 Dirección de Vialidad, Región de Ñuble                       | O   | C      | -        |
| 6 DOH, Región de Ñuble                                         | O   | C      | -        |
| 7 SAG, Región de Ñuble                                         | O   | O      | C        |
| 8 SEC, Región de Ñuble                                         | E   | -      | -        |
| 9 SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble                       | O   | O      | O        |
| 10 SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble                | C   | -      | -        |
| 11 SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble      | O   | C      | -        |
| 12 SEREMI de Energía, Región de Ñuble                          | NP  | -      | -        |
| 13 SEREMI de Minería, Región de Ñuble                          | NP  | -      | -        |
| 14 SEREMI de Salud, Región de Ñuble                            | O   | C      | -        |
| 15 SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble | C   | -      | -        |
| 16 SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble             | O   | C      | -        |
| 17 SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble                  | O   | C      | O        |
| 18 SEREMI MOP, Región de Ñuble                                 | O   | C      | -        |
| 19 SERNAGEOMIN, Zona Sur                                       | O   | O      | C        |
| 20 Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble                  | O   | O      | C        |
| 21 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura                        | O   | O      | C        |
| 22 Superintendencia de Servicios Sanitarios                    | E   | -      | -        |
| 23 Gobierno regional Ñuble                                     | NP  | -      | -        |
| 24 I. Municipalidad de Pemuco                                  | O   | NP     | -        |

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental

### Simbología:

**O**: Pronunciamento con observaciones.

**C**: Pronunciamento OAECA conforme.

**E**: Pronunciamento No Participa de la Evaluación.

**NP**: OAECA no participó del proceso.

### SEREMI de Agricultura (Adenda C):

La observación no fue considerada, ya que no cumple con el requisito de ser clara, precisa y fundada.

### SEREMI del Medio Ambiente (Adenda C):

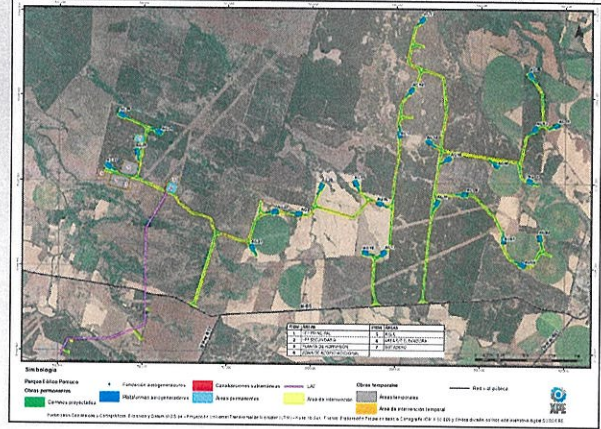
Las observaciones fueron abordadas dentro de las condiciones y exigencias en el punto 11.2 del ICE.



4

## DESCRIPCIÓN DE PROYECTO (art. 19 RSEIA)

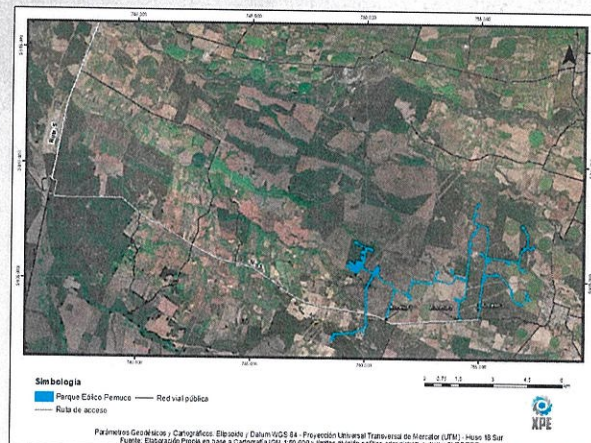
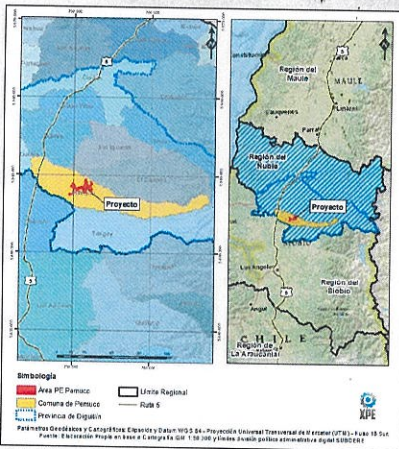
- El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico, el cual contará con 27 aerogeneradores de 6,2 MW de potencia nominal, permitiendo disponer una potencia instalada de hasta **194,4 MW**. Además, se construirá y operará, una **subestación eléctrica** que elevará el voltaje interno del parque (33 kV) al voltaje de transmisión externo (220 kV) y que se emplazarán en un área de 2,25 ha, en terrenos del titular del proyecto.
- La energía será transmitida mediante una nueva **línea de alta tensión (LAT)** que tendrá una longitud de 4,24 km y contará con 19 estructuras de torres, conectándose a la S/E eléctrica "Entre Ríos 220 kV" (Existente).
- La superficie en la cual se emplazarán las obras temporales y permanentes del proyecto será de 172,24 ha.



5

## Localización del proyecto (art. 19 RSEIA)

- El proyecto se emplazará en una zona rural de la comuna de Pemuco, Región de Ñuble. El acceso al proyecto se realizará directamente desde la Ruta 5, Ruta N-85 y luego se podrá ingresar a los predios mediante 3 puntos de acceso.



6

## DESCRIPCIÓN DE PROYECTO (art. 19 RSEIA)

Las principales Partes y Obras en la Fase de Construcción del proyecto son las siguientes:

- ✓ Construcción y habilitación de las instalaciones de faena (2).
- ✓ Habilitación de caminos principales.
- ✓ Habilitación del botadero, zona de acopio adicional y planta de hormigón.
- ✓ Construcción del parque eólico.
- ✓ Construcción de la subestación eléctrica elevadora.
- ✓ Construcción de la línea de transmisión eléctrica 220 [kV].
- ✓ Construcción de cerco perimetral.

El mapa muestra la zona de proyecto con rutas de construcción y áreas protegidas. La leyenda indica: Área de conservación, Área de protección, Área de manejo, Área de manejo temporal, Área de manejo de emergencia, Área de manejo de contingencia, Área de manejo de riesgo, Área de manejo de impacto, Área de manejo de contaminación, Área de manejo de ruido, Área de manejo de vibración, Área de manejo de otros impactos.

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



7

## PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

| Art N° RSEIA | Contenido                                                                                                                                                                                                                  | OAECA        | Parte, obra y/o acción                                                                                                                                                                                          | Estado                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 119          | Permiso para realizar pesca de investigación.                                                                                                                                                                              | SUBPESCA     | El Proyecto contempla realizar un monitoreo de fauna íctica.                                                                                                                                                    | <b>Conforme</b><br><br>SUBPESCA, a través del ORD. N° (D.AC.) ORD. SEIA. N°96 de fecha 20 de febrero de 2024, se pronunció conforme sobre la Adenda Complementaria, señalando que se entregaron los antecedentes que acreditan cumplimiento de los requisitos del PAS 119. |
| 138          | Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza. | SEREMI Salud | El Proyecto durante la fase de construcción contempla 3 PTAS y para la fase de operación y cierre 1 PTAS.                                                                                                       | <b>Conforme</b><br><br>La SEREMI de Salud, Región de Ñuble, a través del ORD. N° 11399 de fecha 17 de agosto de 2023, se pronunció conforme sobre la Adenda, señalando que se entregaron los antecedentes que acreditan cumplimiento de los requisitos del PAS 138.        |
| 140          | Permiso para todo lugar destinada a la acumulación de basuras y desperdicios.                                                                                                                                              | SEREMI Salud | El Proyecto contempla lugares destinados a la acumulación temporal de residuos sólidos asimilables a domésticos y Residuos sólidos industriales no peligrosos para la fase de construcción, operación y cierre. | <b>Conforme</b><br><br>La SEREMI de Salud, Región de Ñuble, a través del ORD. N° 11399 de fecha 17 de agosto de 2023, se pronunció conforme sobre la Adenda, señalando que se entregaron los antecedentes que acreditan cumplimiento de los requisitos del PAS 140.        |

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



8

| PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES |                                                                                        |              |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Art N° RSEIA                     | Contenido                                                                              | OAECA        | Parte, obra y/o acción                                                                                                                                             | Estado                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 142                              | Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos Peligrosos.            | SEREMI Salud | El Proyecto contempla un sitio destinado para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generen en la fase de construcción, operación y cierre. | <b>Conforme</b><br><br>La SEREMI de Salud, Región de Ñuble, a través del ORD. N° 11399 de fecha 17 de agosto de 2023, se pronunció conforme sobre la Adenda, señalando que se entregaron los antecedentes que acreditan cumplimiento de los requisitos del PAS 142.                 |
| 148                              | Permiso para corta de bosque nativo.                                                   | CONAF        | El proyecto contempla la corta de bosque nativo de 8,69 hectáreas.                                                                                                 | La CONAF, Región de Ñuble, a través del ORD. N° 7-EA/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se pronunció <b>condicionando el otorgamiento del PAS 148, solicitando corregir la cartografía del Plan de Manejo previo al ingreso sectorial.</b>                                        |
| 149                              | Permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal. | CONAF        | El proyecto contempla la corta de plantación de <i>Pino Radiata</i> y <i>Eucalyptus globulus</i> de 88,07 hectáreas.                                               | La CONAF, Región de Ñuble, a través del ORD. N° 7-EA/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, se pronunció <b>condicionando el otorgamiento del PAS 149, solicitando presentar dentro del Plan de manejo solo los predios que cuenten con compromisos asociados al Decreto Ley 701.</b> |

9

| PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES |                                                                                                          |           |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Art N° RSEIA                     | Contenido                                                                                                | OAECA     | Parte, obra y/o acción                                               | Estado                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 156                              | Permiso para efectuar modificaciones de cauce.                                                           | DGA       | El Proyecto contempla realizar cruces de curso de agua.              | <b>Conforme</b><br><br>El DGA, Región de Ñuble, a través del ORD. N° 14 de fecha 8 de febrero de 2024, se pronunció conforme sobre la Adenda Complementaria, señalando que se entregaron los antecedentes que acreditan cumplimiento de los requisitos del PAS 156. |
| 160                              | Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos. | SAG MINVU | El Proyecto realizarán obras temporales y permanentes en zona rural. | <b>Conforme</b><br><br>Se otorga mediante el ORD. N° 610/2023 del SAG, Región de Ñuble de fecha 21 de agosto de 2023.<br><br>Se otorga mediante el ORD. N° 25/DDUI de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble de fecha 21 de agosto de 2023.             |

10

## PRINCIPALES ASPECTOS AMBIENTALES EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

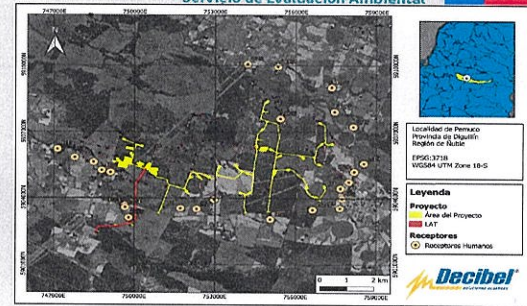


### Normativa Ambiental Aplicable

#### D.S. N°38/del MMA.

Se definieron veinticinco (25) puntos receptores humanos, estos puntos receptores fueron definidos en función de perfil de representatividad, cercanía al proyecto y lugar de ubicación.

Para dar cumplimiento a la norma D.S. 38/11 del MMA, se **implementarán acciones de control de ruido en la fase de construcción y cierre al receptor R16**. Por lo cual, se implementará una Barrera acústica móvil (3,66 x 50 mts) y restricción de maquinaria.



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental

11

## PRINCIPALES ASPECTOS AMBIENTALES EN EVALUACIÓN AMBIENTAL



Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

#### Análisis Artículo 5 letra a) del RSEIA

##### Componente Efecto Sombra (Shadow Flicker)

Se tomó como referencia la norma alemana. En la zona rural se identificaron 1850 receptores, de los cuales 52 recibirán algún efecto de sombra intermitente. De estos, hay 15 que superan el límite anual o diario máximo recomendado. En la zona urbana existen 1593 receptores, donde 807 superan el límite anual o diario máximo recomendado.

Para dar cumplimiento se implementará un sistema de detención automático con sensor meteorológico en los aerogeneradores.

##### Componente Emisiones Electromagnéticas

Se realizó una estimación de campos electromagnéticos de alta y baja frecuencia. Los resultados arrojaron que el proyecto el valor calculado del **campo eléctrico** es inferior a los 5.000 [Vrms/m], aceptada por la Norma ICNIRP y el valor calculado de **inducción magnética** es inferior a la magnitud de 100 [μT], aceptado por la Norma ICNIRP.

Además, el valor calculado de **radio de interferencia** es inferior a los 53 [dB/μV/m].



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental

| Equipo                          | Campo eléctrico [V/m] | Inducción magnética [micro Tesla] | Ubicación        |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------------|
| Aerogeneradores                 | 0                     | 0,10                              | A 10m de la base |
| Subestación eléctrica elevadora |                       |                                   |                  |
| Transformador                   | 102                   | 1,45                              | A 15m del equipo |
| Barras de 220kV                 | 496                   | 1,42                              | Borde SE         |
| Paños de línea de 220kV         | 1.025                 | 2,45                              | Borde SE         |
| Línea de alta tensión           |                       |                                   |                  |
| Torre suspensión                | 1.384                 | 2,12                              | En borde franja  |
| Torre anclaje                   | 2.170                 | 2,07                              | En borde franja  |
| Torre remate                    | 1.978                 | 1,90                              | En borde franja  |
| Portal                          | 2.641                 | 3,40                              | En borde franja  |
| Cruce                           | 2.500                 | 7,40                              | En borde franja  |
| Límite RPTD N°07                | 5.000                 | 100                               |                  |
| Límite ICNIRP                   | 5.000                 | 200                               |                  |
| Cumple                          | Si                    | Si                                |                  |

| Estructura              | Radio interferencia [dB/μV/m] |
|-------------------------|-------------------------------|
| Subestación elevadora   | 39,25                         |
| Línea de Alta Tensión   |                               |
| Torre tipo suspensión   | 41,62                         |
| Torre tipo anclaje      | 42,71                         |
| Torre tipo remate       | 42,91                         |
| Límite norma canadiense | 53                            |
| Cumple                  | Si                            |



12

## PRINCIPALES ASPECTOS AMBIENTALES EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

### Análisis Artículo 6 letra a) del RSEIA

#### Componente Suelo

El proyecto intervendrá 45,75 ha de suelo de Clase de Capacidad de Uso de Suelo (CCUS) II y CCUS III (16,63 ha Clase II y 29,12 ha Clase III), por esta razón se presenta en siguiente compromiso ambiental voluntario: Plan de Mejoramiento de Suelos (PMS).

### Análisis Artículo 6 letra b) del RSEIA

#### Componente Flora

El proyecto contempla la corta de bosque nativo de una superficie total de **8,69 ha** y la corta de plantaciones forestales de una superficie de **88,07 ha**. Por lo cual, se presentan los PAS 148 y 149.

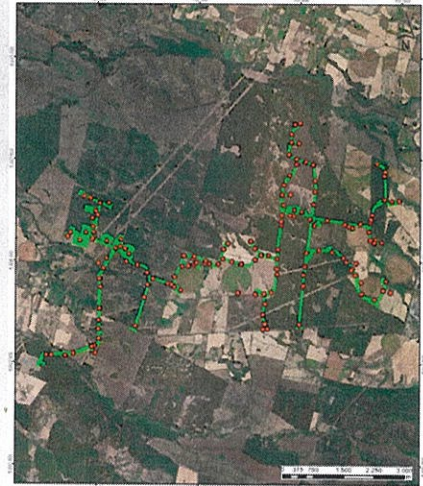
#### Componente Fauna

El proyecto realizó 4 campañas, donde identificó reptiles y anfibios, sin embargo, no serán afectados por las obras del proyecto. Se presenta un CAV: Perturbación controlada en vertebrados terrestres de baja movilidad y que presenten singularidad ambiental.

En relación a la Fauna Íctica, se identificaron 6 especies nativas, de las cuales dos se encuentran en peligro, *Percilia irwini* (Carmelita de Concepción) y *Percilia gillisi* (Carmelita), dos especies en categoría vulnerable, *Cheirodon galusdae* (Pocha), *Trichomyterus areolatus* (Bagre) y dos es preocupación menor, *Percichthys trucha* (Trucha Criolla) y *Galaxias maculatus* (Puye). Por lo anterior, se presenta un Compromiso Ambiental Voluntario Plan de Monitoreo de Fauna Íctica Nativa.



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



**Simbología**  
 ● Puntos de muestreo  
 ■ Área de Influencia Flora y Vegetación (AIFV)

Resolución Gerencial y Cartográfica, Estado y Datos, 10/10/2019. Proyección: UTM, Zona 18 S, Datum: WGS 84, Escala: 1:50.000. Fuente: Información propia en base a Cartografía IGN 1:50.000 y datos de perfil administrativo digital (SIG) 2019.



13

## PRINCIPALES ASPECTOS AMBIENTALES EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

### Análisis Artículo 6 letra c) del RSEIA

#### Agua superficial

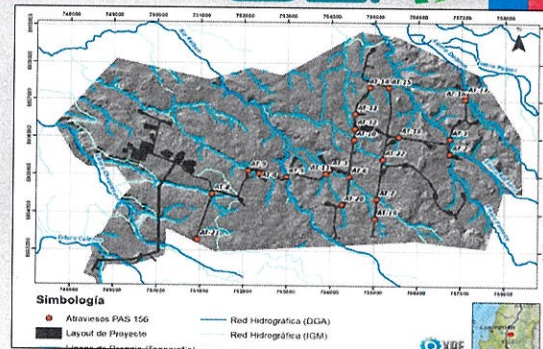
Se realizarán 19 atravesos de cauces naturales y 3 de cauces artificiales. Por lo cual se presenta el PAS 156.

#### Agua subterránea

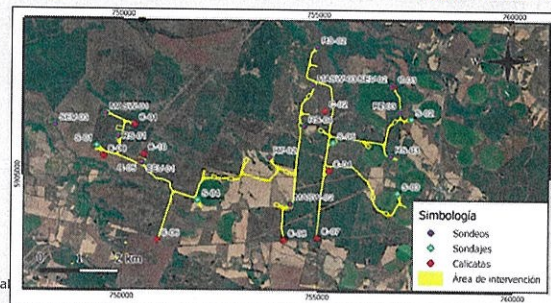
El proyecto realizó excavaciones de calicatas con profundidades de hasta **5 metros**, donde solo en un punto se identificó agua. Por lo cual, se presenta un compromiso ambiental voluntario: Plan de Monitoreo de Nivel Freático.



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



**Simbología**  
 ● Atravesos PAS 156  
 ■ Layout de Proyecto  
 — Red Hidrográfica (DGA)  
 — Red Hidrográfica (IGM)



**Simbología**  
 ● Sondeos  
 ● Sondajes  
 ● Calicatas  
 ■ Área de Intervención

14

## COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (art. 19 letra d. RSEIA)



El titular presentó los siguientes CAV:

- Plan de Gestión y Comunicación Vial.
- Charlas de capacitación sobre conducción responsable y sensibilización respecto a las localidades del Área de Influencia de Medio Humano.
- Restricción de flujo vehicular asociado a manifestaciones culturales y religiosas.
- Fomento a la contratación mano de obra local y servicios locales.
- Restricción adicional de operación en aerogeneradores asociados a los receptores de Pemuco urbano.
- Plan de Monitoreo del Efecto Sombra Intermitente (sistema de detención automático).
- Perturbación controlada en vertebrados terrestres de baja movilidad y que presenten singularidad ambiental.
- Plan de monitoreo de fauna voladora.
- Instalación de peinetas y disuadores/desviadores de vuelo.
- Plan de Monitoreo de Fauna Íctica Nativa.
- Plan de Mejoramiento de Suelos (PMS).
- Charlas de inducción ambientales.
- Plan de Monitoreo de ruido en fase de operación.
- Plan de Monitoreo de Nivel Freático.
- Plan de verificación y control para las barreras acústicas.
- Plan de verificación y control para la restricción de maquinaria.
- Mirador Parque Eólico Pemuco.
- Monitoreo de Ruta.



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



15

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA (art. 93 y 94 RSEIA)



| HITOS                                                                                       | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitantes</b>                                                                         | Se recibieron un total de 4 solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana de personas jurídicas, a saber: La presentación de la señora Filomena Del Carmen Beltrán Mardones, en representación de Comité de agua La Esperanza; La presentación de la señora Isaura Matus Villarroel, en representación de la Junta de vecinos Eduardo Frei Montalva; La presentación de la señora Angélica Cecilia Poblete Vidal, en representación del Centro de Madres Renacer de Pemuco y la presentación de la señora Ana María Aedo Baquedano, en representación de la Asociación De Pensionados de Pemuco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Resolución inicio</b>                                                                    | Resolución Exenta N° 20221600190 del 23 de diciembre de 2022 del SEA Nuble.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Periodo PAC</b>                                                                          | Del 12 de enero de 2023 al 22 de febrero de 2023 (Se aplicó una medida provisional dado el contexto de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para la región de Nuble por efecto de los incendios forestales).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Numero de Reuniones</b>                                                                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Taller de apresto en Junta de Vecinos de Chequenes. Asistieron 25 personas, 11 hombres y 14 mujeres.</li> <li>2. Taller de apresto en Junta de Vecinos Culenco. Asistieron 19 personas, 10 hombres y 9 mujeres.</li> <li>3. Casa Abierta en Biblioteca Municipal de Pemuco. Asistieron 14 personas, 4 hombres y 10 mujeres.</li> <li>4. Taller de apresto en Junta de Vecinos de San Pedro. Asistieron 14 personas, 4 hombres y 10 mujeres.</li> <li>5. Reunión Zoom. Asistieron 10 personas, 6 hombres y 3 mujeres y una persona que no se identificó.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fichas recibidas</b>                                                                     | 3 fichas recibidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Anexo Participación Ciudadana</b>                                                        | Remitido al Titular en la carta N° 2023160033 de fecha 03 de marzo de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Temas tratados en las jornadas de Participación ciudadana y observaciones ciudadanas</b> | <p>- Dimensiones del proyecto, vías de acceso y efecto sobre ellas, coordinación de tránsito sobredimensionado, impactos a la flora y fauna, en particular a los polinizadores y aves migratorias, efectos de ruido y monitoreos, efecto sombra, duración de las fases del proyecto, trabajos nocturnos, impactos ambientales del proyecto, efecto corona, distancia del cable a tierra, riesgo del uso del puente Chequenes, beneficios para la comunidad, ¿se verán los aerogeneradores desde Pemuco urbano?, consultas sobre la planta de hormigón, los estudios se realizan en base a teorías, se indica la preocupación de la cercanía de los aerogeneradores al centro urbano de Pemuco, efectos al paisaje y estilo de la comuna de Pemuco, efectividad de barreras acústicas, posibles efectos a los cursos de aguas cercanos, ¿Por qué ingreso por DIA y no EIA?, preguntas respecto al efecto a eventuales Grupos Indígenas en el A.I., se requiere una oficina permanente del proyecto, el proyecto puede ser objeto de blancos bélicos por la guerra entre Ucrania y Rusia, consideraciones con el Cambio Climático y proyecciones de viento que considera el proyecto, considerando ráfagas de viento, así como climas extremos como olas de frío.</p> |



Ambiental



16

| CONDICIONES Y EXIGENCIAS                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tabla: Condición o exigencia 3: "CAV-15 Plan de verificación y control para las barreras acústicas" y "CAV-16 Plan de verificación y control para la restricción de maquinaria." |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Impacto asociado                                                                                                                                                                 | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                                                                                                                                | Operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objetivo, descripción y justificación                                                                                                                                            | <p><b>Objetivo:</b> Complementar los Compromisos ambientales voluntarios "CAV-15 Plan de verificación y control para las barreras acústicas" y "CAV-16 Plan de verificación y control para la restricción de maquinaria."</p> <p><b>Descripción:</b> Complementar los Compromisos ambientales voluntarios.</p> <p><b>Justificación:</b> En virtud de las observaciones de la SEREMI de Medio Ambiente región de Ñuble en su Ord. N° 36/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, que solicita exigencias al protocolo de medición de los niveles de ruido asociados a las obras de construcción.</p> |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                                                                                                                                     | <p><b>Lugar:</b> los establecidos en sección 11.1.15 y 11.1.16</p> <p><b>Forma:</b> se condiciona de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La metodología de medición deberá ser el protocolo de medición para la obtención de los niveles de ruido asociados a las obras de construcción, propuesta en los compromisos ambientales señalados, ser regirá según lo indicado en los artículos 16° y 17° del D.S. N° 38/2011, Ministerio del Medio Ambiente, Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.</li> </ul>                           |
| Indicador que acredite su cumplimiento                                                                                                                                           | Registro de la metodología de medición de los niveles de ruido asociados a las obras de construcción, regida según lo indicado en los artículos 16° y 17° del D.S. N° 38/2011, Ministerio del Medio Ambiente, Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Forma de control y seguimiento                                                                                                                                                   | Entrega trimestral de un informe de verificación de las medidas de control de ruido a la SMA. Que incluya registro de la metodología de medición de los niveles de ruido asociados a las obras de construcción, regida según lo indicado en los artículos 16° y 17° del D.S. N° 38/2011, Ministerio del Medio Ambiente, Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.                                                                                                                                                                                                  |

17

| RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "<b>Parque Eólico Pemuco</b>" basándose en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto <b>cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable</b> identificada en la sección 9 del ICE;</li> <li>Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los <b>permisos ambientales sectoriales</b> aplicables identificados en la sección 10 del ICE;</li> <li><b>No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300</b>, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; argumentado en la sección 6 del ICE;</li> <li>y el titular <b>ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes</b> planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, considerando las condiciones y exigencias que establece el punto 11.2 del Informe Consolidado de Evaluación.</li> </ul> |  |
| <p>El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, <b>recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |

18



Comisión de Evaluación Región de Ñuble  
Sesión Ordinaria N°4/2024

## DIA PROYECTO "Parque Eólico Pemuco"

**SÍGUENOS**  
En nuestras Redes Sociales






Instagram: @evaluacionambiental  
 LinkedIn: Servicio de Evaluación Ambiental  
 Facebook: Servicio de Evaluación Ambiental SEA  
 YouTube: Servicio de Evaluación Ambiental SEA

Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



19

Tabla: Compromiso ambiental voluntario CAV-11: Plan de Mejoramiento de Suelos (PMS)

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto asociado                             | Pérdida de suelos de uso agrícola.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fase del Proyecto a la que aplica            | Construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Objetivo, descripción y justificación        | <p><b>Objetivo:</b> Mejorar superficies de suelo productivo en relación con sus limitantes.</p> <p><b>Descripción:</b> Producto de las obras del Proyecto se intervendrán 45,75 ha de suelo de Clase de Capacidad de Uso de Suelo CCUS II y III (16,63 ha Clase II y 29,12 ha Clase III). Debido a esta intervención se ejecutarán actividades de Mejoramiento en una superficie de <u>al menos 55,07 ha de suelo a intervenir</u>, a través de obras de drenaje que permitan mejorar la clase de drenaje desde la condición actual (drenaje en la categoría "pobrementemente drenado"), a la condición de drenaje en la categoría "imperfecto", lo que permitirá clasificar dichos suelos con Capacidad de Uso de Suelo Clase III (ver informe en detalle en el Apéndice A de este Anexo 3.1 de la Adenda Complementaria).</p> <p><b>Justificación:</b> En virtud de que parte de las partes y obras permanente del proyecto se emplazan en 16,63 ha Clase II y 29,12 ha Clase III, se ha determinado la aplicabilidad de un compromiso ambiental voluntario que, a través de sus obras, permita reclasificar la clase de drenaje desde la condición actual (drenaje en la categoría "pobrementemente drenado"), a la condición de drenaje en la categoría "imperfecto", lo que permitirá a su vez reclasificar dichos suelos desde su actual CCUS IV hasta la CCUS III.</p> <p><b>Lugar:</b> Los predios seleccionados están ubicados en la comuna de Pemuco, Región de Ñuble, por lo que el mejoramiento se efectuará en la misma comuna donde el proyecto intervendrá suelos. La ubicación de los predios se presenta en la siguiente figura y se puede ver en el Apéndice A Plan de Mejoramiento de Suelos de esta Adenda Complementaria.</p> <p>Se considera como parte de la implementación de la medida de mejoramiento, desarrollar nuevas mediciones y pruebas en campo antes de la instalación, para tener un diseño óptimo en cada predio, que permita lograr el objetivo de pasar de la Clase de Drenaje Pobre a Drenaje Imperfecto y permitir la reclasificación a Clase III, a la vez de bajar los niveles freáticos actuales a una profundidad de 70 cm o mayor, para permitir una mayor profundidad efectiva durante todo el año, aumentando la capacidad de uso de los suelos a mejorar.</p> <p><b>Oportunidad:</b> Durante la Fase de Construcción del Proyecto.</p> |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Indicador que acredite su cumplimiento       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicador de Avance: Instalación Sistema de drenaje artificial descrito en 55,07 ha.</li> <li>Indicador Final: Clasificación suelos con CUS III.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |








20



MAT.: Rectifica Ord. 20241600212, de fecha 06/03/2024, en relación al lugar donde se desarrollará la sesión N°4 de la Comisión de Evaluación.

**A: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, REGIÓN DE ÑUBLE.**

**DE: SECRETARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, REGIÓN DE ÑUBLE.**

Por instrucciones de Delegado Presidencial Regional, de acuerdo con la Ley N° 19.300 “Sobre Bases Generales del Medio Ambiente” artículo 86°, me permito convocar a Ud. a sesión ordinaria N°4 de la Comisión de Evaluación de la Región Ñuble, la que se efectuará el **miércoles 13 de marzo a las 15:00 hrs.** en **Salón de SENAPRED, Calle Yervas Buenas 575, Chillán.**

Los temas en tabla son:

**PUNTO 1:** Someter a aprobación Acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha martes 30 de enero del 2024.

**PUNTO 2:** Resolver la Calificación Ambiental de la DIA Proyecto “Parque Eólico Pemuco”

**Titular:** Engie Energía Chile S.A.

**Comuna:** Pemuco

**Link del proyecto:**

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id\\_expediente=2157254638](https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2157254638)

**PUNTO 3: Varios**

En cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble que señala: *“Cuando un integrante titular no pueda asistir deberá justificarse ante el/la Secretario/a de la Comisión, tan pronto tenga conocimiento de su imposibilidad de asistir y en todo caso un (1) día hábil antes de llevarse a efecto la sesión respectiva, indicando el nombre de la persona que lo subrogará”*, se solicita avisar por este medio en caso de no poder asistir e informar el nombre de su subrogante. Además, remitir la correspondiente resolución de subrogancia para su revisión. Todo lo anterior hasta el martes 12 de marzo (un día hábil antes de realizarse la sesión de COEVA).



Documento Digital N°: 20241600214 – Fecha: 12/03/2024

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<http://validador.sea.gob.cl/validar/A4A45D31-09A7-4221-AC3A-940F8716D01B>

Quedamos atentos a sus consultas y comentarios.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Any Riveros Aliaga**  
**Secretaria Comisión de Evaluación**  
**Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Ñuble**

ARA/moj

**Distribución:**

Delegado Presidencial Regional  
SEREMI Medio Ambiente  
SEREMI Salud  
SEREMI Economía, Fomento y Turismo  
SEREMI Energía  
SEREMI Obras Públicas  
SEREMI Agricultura  
SEREMI Vivienda y Urbanismo  
SEREMI Transporte y Telecomunicaciones  
SEREMI Desarrollo Social y Familia  
Directora Regional SEA Ñuble  
Encargada de Evaluación SEA Ñuble

C/c

Archivo SEA.

Archivo: Comisión de Evaluación



Firmado Digitalmente por  
Any Andrea Riveros Aliaga  
Fecha: 12-03-2024  
12:45:33:963 UTC -03:00  
Razón: Firma Electrónica  
Avanzada  
Lugar: SGC